



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para pronunciarse respecto del emplazamiento visible en anexo 30 del expediente digital. Para proveer, 23 de octubre de 2023.

ADRIANA DEL PILAR GARCIA QUINTERO
Citadora Municipal Grado 3

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2413

Proceso: DIVISORIO VENTA DEL BIEN COMUN.
Demandante: MARIA DEL PILAR MIRA RAMIREZ (hermana)
Demandados: EDGAR BERNARDO MIRA RAMIREZ (hermano)
Rad. No.: 761114003003-**2021-00313-00**

ASUNTO:

Como quiera que el emplazamiento ordenado en **auto No 1705 del 10 de julio de 2023**, se registró de manera correcta y venció el pasado 13 de septiembre de 2023 (Visible en anexo 30 del expediente digital), y hasta el momento no se ha presentado el señor EDGAR BERNARDO MIRA RAMÍREZ, ante este despacho con el fin de notificarse personalmente o por medios electrónicos según lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 del auto que libró mandamiento de pago en su contra; se entenderá por surtido su emplazamiento, de conformidad con el artículo 108 del C.G del P, en consecuencia y de acuerdo con el numeral 7 del artículo 48 del mismo texto, se procederá a nombrar Curador Ad-Litem

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por surtido el emplazamiento del señor **EDGAR BERNARDO MIRA RAMIREZ**, de acuerdo a las razones expuestas ut-supra

SEGUNDO: DESIGNAR Curador *Ad-Litem* para que represente a el señor **EDGAR BERNARDO MIRA RAMIREZ.**; Inclúyase para la representación a la Doctora **ENIC ARBOLEDA ARBOLEDA.** identificada con C.C No. 66.712.788 y con T.P No. 139606 de C.S. de la J., quien ejerce habitualmente la profesión de abogado el cual desempeñara el cargo como defensor de oficio de manera gratuita.

TERCERO: NOTIFICAR mediante su dirección electrónica enicarboleda@gmail.com, al Curador *Ad-Litem* asignado, advirtiéndole que la designación en el cargo es de forzosa aceptación, en consecuencia, deberá comparecer ante el despacho por medio de los canales digitales habilitados para ello, dentro de los **cinco (5) días** siguientes al recibo de la comunicación para



que manifieste si acepta o no el cargo. Líbrese comunicación por secretaria.

CUARTO: **FIJAR** como gastos del auxiliar que acepte la designación, la suma de doscientos Mil pesos (\$200.000) que deberán ser cancelados por la parte actora en este proceso a órdenes del Juzgado o directamente al Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA NOTIFICACIÓN</p> <p>Estado Electrónico No. 119.</p> <p>El anterior auto se notifica Hoy 24 de octubre de 2023 a las 8:00 A.M.</p>  <p>MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES Secretario</p>
--

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feef3ea025d37e8bd6191ff5148db36ed9afc9c03b104d69eea6cd1615c55aa9**

Documento generado en 24/10/2023 07:23:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>